

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta, que la Ordenanza Fiscal número 13, Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades deportivas culturales, musicales y de danza y por la utilización privativa de las instalaciones municipales de carácter deportivo, cultural, musical o de danza”, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento Pleno el 30 de julio de 2010.

Considerando que con fecha 12 de mayo de 2011, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria se aprobó inicialmente la derogación parcial de la Ordenanza Fiscal nº 13, en el siguiente sentido:

“Aprobada por Pleno extraordinario con fecha 12 de mayo de 2011 la derogación parcial de la Ordenanza nº 13 de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades deportivas, culturales, musicales y de danza y por la utilización privativa de las instalaciones municipales de carácter deportivo, cultural, musical o de danza, en lo que hace referencia a las actividades que se desarrollan en las citadas instalaciones deportivas (piscina de verano, pabellón deportivo y complejo “La Dehesa””.

Considerando necesaria la aprobación de una nueva Ordenanza por la que regulen los precios a aplicar por las diferentes actividades deportivas y culturales de este Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la potestad reglamentaria y de autoorganización que disponen las Entidades Locales, para dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la ley, se redacta providencia para la aprobación de la Ordenanza que los precios a aplicar por las diferentes actividades deportivas y culturales

Visto el borrador de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación de actividades deportivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio



Visto el Informe de Secretaría de 30 de junio de 2021 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza

Visto el informe de intervención 50-2023, de 22 de febrero, favorable.

Visto el certificado consulta pública sobre inexistencia de sugerencias o alegaciones presentadas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Pleno, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal por la que regulen los precios a aplicar por las diferentes actividades deportivas y culturales de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Moraleja de En medio



La alcaldesa  
Fdo. M<sup>a</sup> del Valle Luna Zarza  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

